



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 006 de 2007

“Por el cual se faculta al Rector de la Universidad del Magdalena para suscribir un contrato de consultoría, asesoría e implementación de un modelo educativo”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 008 de junio de 1998 de la Universidad del Magdalena.

CONSIDERANDO

Que en el marco de la política sectorial de extensión contemplada en el plan sectorial de extensión, la Universidad del Magdalena ha venido implementando estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

Que como resultado de lo anterior La Universidad del Magdalena, en convenio con el Consejo Noruego para refugiados ha venido implementando el modelo educativo círculos intensivos de aprendizaje en el departamento del Magdalena.

Que dicho modelo ofrece la prestación del servicio educativo formal de la básica primaria (grados 1º a 5º), es un programa flexible que permite el ingreso o acceso de la población desescolarizada y de alta vulnerabilidad (entre ella, población en situación de desplazamiento), entre 5 y 15 años de edad, en cualquier época del año; y, presta un servicio educativo en ambientes pedagógicos diferentes a la escuela tradicional

Que Para dar alcance a las disposiciones legales en materia de atención educativa a la población en situación de desplazamiento y en condición de vulnerabilidad, el MEN considera pertinente implementar experiencias de Círculos de Aprendizaje que permitan garantizar el derecho a la

wll



CONSEJO SUPERIOR

educación, brindando acceso y educación a la población entre 5 y 15 años de edad que se encuentra en esta condición.

Que la Universidad del Magdalena, teniendo en cuenta su experiencia comprobada en la implementación del modelo, así como la propuesta presentada al MEN, ha sido seleccionada para la implementación del modelo de círculos educativos en la zona 2, correspondiente a los departamentos de Magdalena, Cesar, Guajira, Atlántico y Bolívar, en los que están previstos operar 200 círculos, con una cobertura total de 3200 niños.

Que el Acuerdo Superior No 3 de 2007, facultó al Rector de la Universidad del Magdalena para suscribir contratos hasta por 5000 SMMLV en tratándose de ventas de servicios, pero la contratación requerida para la implementación de este proyecto supera ampliamente esta facultad.

Que es función del Consejo Superior facultar al rector para contratar por una cuantía superior a los 500 salarios mínimos.

En merito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al rector de la Universidad del Magdalena para suscribir el convenio interadministrativo o contrato de Consultoría, asesoría e implementación del modelo de círculos educativos con el Ministerio de Educación hasta por una cuantía de seis mil millones de pesos (6.000.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: para efectos de la ejecución del contrato o convenio interadministrativo de que trata el artículo anterior, se Faculta y autoriza especialmente al rector para adelantar los procesos de contratación requeridos hasta por una cuantía no superior a 1500 s.m.m.l.v., en obediencia estricta a lo establecido en el régimen de contratación universitaria establecido en la ley 30 de 1992, y en el

WPR



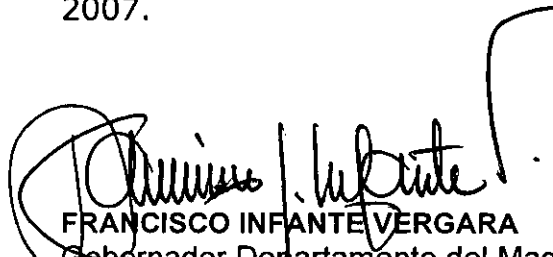
CONSEJO SUPERIOR

régimen contractual de la Universidad del Magdalena contenido en el Acuerdo Superior 19 de 2002, artículo 22, numeral 3, y la resolución reglamentaria de la contratación, número 432 de 2004, artículo 51, a fin de cumplir con eficiencia, eficacia, versatilidad y transparencia la ejecución del contrato o convenio a suscribir con el Ministerio de Educación.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2007.


FRANCISCO INFANTE VERGARA
Gobernador Departamento del Magdalena
Presidente del Consejo Superior


WILLIAM RENAN RODRIGUEZ
Secretario General (e)